

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 386-2017

Guatemala, 21 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para la asignación de un Bono Único para el personal permanente de dicha Secretaría, el cual fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 775 de fecha 20 DIC 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

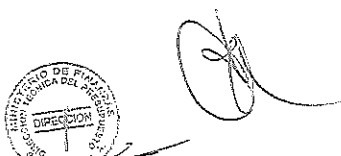
POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/nmar



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q74,000, a favor las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
798	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11	11	74,000	74,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>74,000</u>	<u>74,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>74,000</u>	<u>74,000</u>
Funcionamiento	74,000	74,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q74,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

[Signature]
Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho

ERRB/nmar



DICTAMEN NÚMERO: 775

FECHA: 20 DIC 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q74,000.---

Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número DSSP-SPP-218-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría Privada de la Presidencia. Registro número 2017-99634 con fecha 18 de noviembre 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Privada de la Presidencia mediante Oficio número DSSP-SPP-218-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, solicita que se realice el análisis financiero para la asignación de un Bono Único equivalente al 50 por ciento del salario base, para 33 servidores públicos de personal permanente, lo cual tiene el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la Republica. Así mismo, solicita se giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para la creación del bono indicado. Para el efecto, la citada Secretaría adjunta una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q74,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el beneficio económico en referencia.
2. Con Nota número 2523 de fecha 18 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita a la Secretaria Privada de la Presidencia, analizar si existen negociaciones con algún Sindicato de esa Institución u obligaciones derivadas de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, o si la Secretaría se encuentra emplazada por alguna situación legal derivada de conflictos laborales. Al respecto, la Secretaría Privada de la Presidencia en Oficio número DSSP-SPP-219-2017 de fecha 18 de diciembre del presente año, informa que dicha Secretaría no tiene Sindicato de Trabajadores, por lo que no existen negociaciones ni obligaciones derivadas de Pactos Colectivos, ni emplazamiento alguno por situaciones legales derivadas de conflictos laborales.
3. En Providencia número 1761 del 18 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud de mérito, manifestando que la misma es factible financieramente, considerando que la Secretaría Privada de la Presidencia presenta una modificación presupuestaria para financiar el beneficio monetario solicitado. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1924, de fecha 19 de diciembre de 2017, autoriza la asignación de un Bono Único equivalente al 50 por ciento del salario inicial de los puestos que ocupan los servidores

públicos de esa Secretaría, en el renglón 011 Personal permanente, indicando que el beneficio monetario surte efecto inmediatamente, por su naturaleza única.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

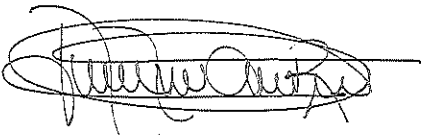
1. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Secretaría Privada de la Presidencia solicita acreditar recursos por la cantidad de Q74,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la asignación de un Bono Único aplicable a los servidores públicos del personal permanente de dicha Secretaría, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017, el cual es equivalente al 50 por ciento del salario inicial del puesto.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Privada de la Presidencia propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones presupuestarios 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14), indicando que a la fecha cuentan con economías en dichas asignaciones presupuestarias.
3. Conforme la Resolución número UP-16-2017 de la Unidad de Planificación de la Secretaría Privada de la Presidencia, de fecha 15 de diciembre de 2017, los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión, no inciden en las metas físicas programadas.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), conforme Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,

- d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

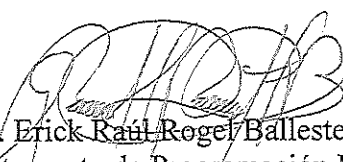
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q74,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) , numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del monto autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


ELABORÓ:


Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (440) cuatrocientos cuarenta

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q74,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número DSSP-SPP-218-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Secretaría Privada de la Presidencia solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q74,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito programar recursos para un Bono Único al personal permanente de dicha Secretaría, lo cual cuenta con el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017, autoriza la asignación del Bono Único solicitado por la Secretaría Privada de la Presidencia, equivalente al cincuenta por ciento del salario inicial de los puestos que ocupan los servidores de esa Secretaría, en el renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **775** de fecha **20 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q74,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del monto autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q74,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, destinado a programar recursos para la asignación de un Bono Único para el personal permanente de dicha Secretaría, el cual fue autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2017-1924 de fecha 19 de diciembre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Privada de la Presidencia deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Privada de la Presidencia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes.

(folios)-----


Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	12	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	386-2017	21	12	2,017
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-25,000.00	-25,000.00
11130016-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-49,000.00	-49,000.00
TOTAL =>		-74,000.00	-74,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	74,000.00	74,000.00
TOTAL =>		74,000.00	74,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	386-2017		21	12	2,017	798
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-74,000.00		74,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-74,000.00		74,000.00	
0000		-74,000.00		74,000.00
TOTAL		-74,000.00		74,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-74,000.00	74,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-74,000.00	74,000.00
TOTAL:		-74,000.00	74,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	386-2017		21 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
798				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-74,000.00	74,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-74,000.00	74,000.00
		10102 Ejecutiva	-74,000.00	74,000.00
TOTAL:			-74,000.00	74,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-74,000.00	74,000.00
TOTAL:	-74,000.00	74,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	15	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	386-2017		21 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
798				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,017
DIA	MES	AÑO


FIRMA


Lic. Erick Aguilar Ballesteros

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Lic. Teresa de Jesús Olvera Ruiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO